



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2023/MDCH

Chorrillos, 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 253-2023-GDS-MDCH, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 362-2023-GAJ-MDCH, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2613-2023-MDCH-GM de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCH, que conformó el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el periodo 2023-2024;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”.*

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;



Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2022-PCM establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos (02) años, sin posibilidad de reelección y dichas representaciones son ad-honoren;



Que, conforme el artículo 10° del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, establece que son funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, señala en su numeral 10.1 a la letra dice: *“El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos”.* En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidenta de entre sus miembros;

Que, la Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de fecha 07 de marzo de 2022, en su numeral 9.3 del Capítulo IV “Funciones” se establecen las funciones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Comité de Gestión Local. Así como, en el literal b) del numeral 10.1.3 de la mencionada Resolución establece como proceso a cargo del gobierno local lo siguiente; "Reconocer e Instalar el Comité de Gestión Local; procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCH, de fecha 14 de febrero de 2023, se conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el periodo 2023-2024.

Que, mediante Informe N° 253-2023-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCH, que conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Complementaria-PCA, para el periodo 2023-2024.



Que, mediante Informe N° 362-2023-MDCH-GAJ de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCH, el cual conformó el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Complementaria-PCA, mediante el acto resolutorio pertinente, y mediante Memorandum N° 2613-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCH, de fecha 14 de febrero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Complementaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el período 2023-2024, el cual estará integrado por los siguientes:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN /ENTIDAD
Cecilia Patricia Arteaga Delgado	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Chorrillos
Paul Alexander Jesús Cruz Aguirre	Subgerente de Participación Vecinal	Municipalidad Distrital de Chorrillos
Marisol Yrina Carpio Molina	Licenciada en Nutrición	Representante del MINSA
Victoria Isabel Castro Eguavil	Representante	OSB. Coordinadora de Clubes de Madres, Comedores Populares Infantiles y Escolares de Chorrillos
Ana L. Quispe Lujan	Representante	OSB. Coordinadora de Clubes de Madres, Comedores Populares Infantiles y Escolares de Chorrillos
Carmen M. Quicaño Moran	Representante	OSB. Coordinadora de Clubes de Madres, Comedores Populares Infantiles y Escolares de Chorrillos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N°087-2023-MDCH, de fecha 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chorrillos notificar el acto resolutivo a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

